

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA VALLE

AUTO INTERLOCUTORIO No. 862

POR EL CUAL SE ADMITE UNA DEMANDA.

RAD. 2021-000121
REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.
DTE: ESTEFANIA MENDOZA PERDONO
DDO: PAULO CESAR GOMEZ MEJIA y MARIA VICTORIA CHACON

Palmira Valle, 08 de octubre de 2021

La señora ESTEFANIA MENDOZA PERDOMO, obrando por intermedio de apoderado judicial, ha instaurado demanda laboral de primera instancia contra PAULO CESAR GOMEZ MEJIA y MARIA VICTORIA CHACON VILLANUEVA, la que una vez revisada se observa que reúne los requisitos del Art. 25 de la C.P.L modificado por Art 12 de la ley 712 de 2001, por lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Palmira – Valle

RESUELVE:

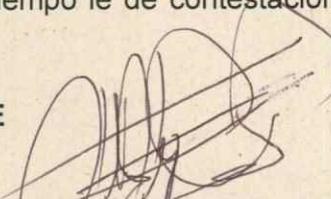
1.- RECONOCER PERSONERIA amplia y suficiente para actuar al Dr. KEVIN ALEXANDER LENIS LOPEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.112.226.574 y con TP No. 319.552 del C.S. de la Judicatura como apoderado judicial de la parte demandante, en la forma y termino del memorial poder que se considera.

2.- ADMITIR la demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia propuesta por la señora ESTEFANIA MENDOZA PERDOMO contra PAULO CESAR GOMEZ MEJIA y MARIA VICTORIA CHACON VILLANUEVA

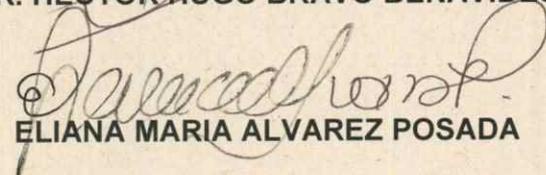
3.- NOTIFIQUESE personalmente a los demandados PAULO CESAR GOMEZ MEJIA y MARIA VICTORIA CHACON VILLANUEVA, del contenido del auto admisorio de la demanda, y córrasele traslado por el término legal de diez (10) días hábiles, para que en dicho lapso de tiempo le de contestación a la demanda por intermedio de apoderado judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez


DR. HÉCTOR HUGO BRAVO BENAVIDES

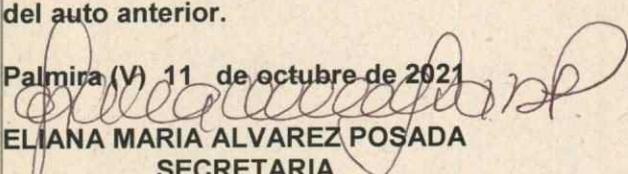
La secretaria,


ELIANA MARIA ALVAREZ POSADA

Juzgado 2 Laboral del Circuito Palmira Valle

Por ESTADO No. 60 de hoy se notifica las partes del auto anterior.

Palmira (V) 11 de octubre de 2021


ELIANA MARIA ALVAREZ POSADA
SECRETARIA

